



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN ACADÉMICO 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 6 (SEIS) SEMESTRES A LA UNIV. SOLEDAD MORALES MENDOZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.880.449, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 16 de febrero de 2026
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 54 del 09/01/2026 de la Univ. SOLEDAD MORALES MENDOZA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.880.449, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA – Plan Académico 1996, por el cual solicita EXTENSION DEL PERIODO DE PERMANENCIA, a fin de culminar sus estudios.-

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el año 2010, tiene pendiente una asignatura optativa Libre, dos créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria y el TFG.

La Dirección Académica comunica que según Resolución N° 896/19/2025, en su Art. 2. establece. "Extender el periodo de vigencia de la Resolución del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 hasta el 31 de diciembre del 2025, para los estudiantes que se encuentren bajo el régimen del Plan Académico 1996...", por lo tanto la estudiante SOLEDAD MORALES MENDOZA debe migrar al plan vigente de Arquitectura y Urbanismo, salvo nuevas normativas que surjan al respecto.

La Resolución N° 72/03/2026 "POR LA CUAL SE RESUELVE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PARA ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE".

La Resolución de Arancel vigente en la FADA-UNA.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

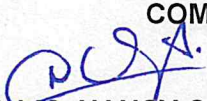
Art. 1°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN ACADÉMICO 1996**, hasta el 31 de diciembre de 2026 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 72/03/2026 a la Univ. SOLEDAD MORALES MENDOZA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.880.449, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (dos) semestres a la Univ. SOLEDAD MORALES MENDOZA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.880.449, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er. Periodo Académico 2026.-

Art. 4: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo